

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: NESTOR LEONEL RAMIREZ BETANCOURTH
Demandado: LEIDY CRISTINA MAHECHA PARDO
Radicado: 500013110002-2023-00048-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de noviembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la renuncia presentada por el apoderado oficioso designado para que representara en el trámite del proceso a la señora LEIDY CRISTINA MAHECHA PARDO y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevarle del cargo y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) JUAN FRANCISCO MONTOYA ROMAN quien puede ser citad@ en la CALLE 21 SUR CLUB DEPORTIVO ZONA 7 BARRIO LAS GAVIOTAS VILLAVICENCIO META, con número de contacto telefónico 3144570531 y correo electrónico juan_francisco_montoya@hotmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db988654e371d648cab0b75d6c60a46f3e1ec53a3e585fe1d467f73fb280d0f6**

Documento generado en 13/12/2023 03:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>